

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **328** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **04 JUN 2018**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 24 de mayo de 2016 y Memorando N° 551-2018/GRP-400000 de fecha 25 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencias, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;

Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el 'encargo' se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. GALVARINO ANTONIO ORELLANA MONTENEGRO como Gerente General Regional del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorando del visto, el Gerente General Regional solicita autorización para hacer uso físico de vacaciones en el periodo comprendido desde el 15 al 30 de junio del año en curso, motivo por el cual resulta necesario encargar dichas funciones;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 15 al 30 de junio del presente año, las funciones inherentes al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional Piura, al Ing. **ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI**, en adición a sus funciones de Gerente de la Sub Región Morropón - Huancaabamba, en tanto dure la ausencia temporal de su titular Ing. **GALVARINO ANTONIO ORELLANA MONTENEGRO**, motivada por goce vacacional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios indicados en el Artículo Primero, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL